

PERGAMINO 13 de mayo de 2015.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL

D. Omar Raúl Pacini.-

Su Despacho

Expte. D-68-15 D.E. K-8407/14 SECRETARIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS Ref: Des adjudicación y adjudicación Lote 8-Scalabrini P.F.P. ANEXADOS D-9548/13, D-967/11, K-1423/14

VISTO:

Las presentes actuaciones vinculadas a la Regularización Dominial del Loteo Plan Familia Propietaria de Scalabrini, Manzana 147 aa, con el propósito de optimizar el loteo y dar respuesta al déficit habitacional de algunos casos sociales con desalojos judiciales inminentes y/o problemas de salud crónicos.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al **dictamen N° 135**, obrante a fs. 47, es imperativo regularizar la situación de aquellas familias que no han cancelado el total de la deuda del inmueble adjudicado.

Que a fojas 01 se solicita la redjudicación del lote denominado catastralmente **Circunscripción II, Sección C, Chacra 147, Fracción I, Manzana 147 aa, Parcela 08**, otorgado oportunamente a los **Sres. Pereyra Stella Maris DNI: 14.345.535 y Pérez, José Antonio DNI: 10.668.075**.

Que a fojas 02 se adjunta el informe de constatación del inmueble mencionado, del cual se evidencia que se encuentra con malezas y sin edificación.

Que a fojas 03 se anexa Boleto de Compra Venta a favor de los Sres. Pereyra y Pérez.

Que a fojas 04 se adjunta copia del decreto por medio del cual se autoriza a Asesoría Letrada a iniciar las acciones judiciales contra los Sres. Pereyra y Pérez tendientes a la restitución del inmueble descripto ut-supra debido a la falta de pago.

Que a fojas 05/09 se encuentra el estado de deuda que nunca fue cancelado.

Que, asimismo, es necesario solucionar la situación de Emergencia habitacional de la Sra. Zariaga, Mara (Expte. K-1423/2014), quien ha solicitado desde un tiempo considerable ayuda habitacional. La Sra. Zariaga padece una grave enfermedad y se encuentra a cargo de sus cuatro hijos menores de edad, de acuerdo al informe socio-económico de fojas 02/04 Expte. D-9548/2013.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 12 de mayo del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Decreto N° 370/2015 dictado por el Departamento -----Ejecutivo, el día 11 de Febrero de 2015 cuyos articulados se detallan a continuación:

ARTICULO 1º: Dispónese la DESADJUDICACIÓN de los Sres. ----- Pereyra, Stella Maris DNI: 14.345.535 y Pérez, José Antonio DNI: 10.668.075, el lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 147, Fracción I, Manzana 147 aa, Parcela 08.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE LA READJUDICACIÓN a la Sra. ----- Zariaga, Mara María del Luján DNI: 24.953.672 del terreno en cuestión, en un todo de acuerdo en lo expuesto en los considerandos.

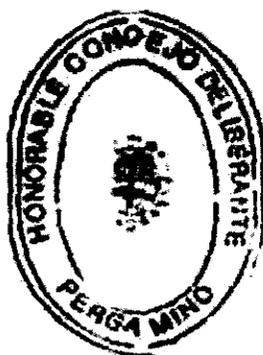
ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y gírese a la Unidad ----- Administrativa de Tierras y Viviendas, a fin de tomar conocimiento y efectuar la notificación fehaciente, dejando las debidas constancias. Cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante a su respectiva convalidación, luego se reserva la presente actuación hasta su Escrituración Social ante el organismo correspondiente.-

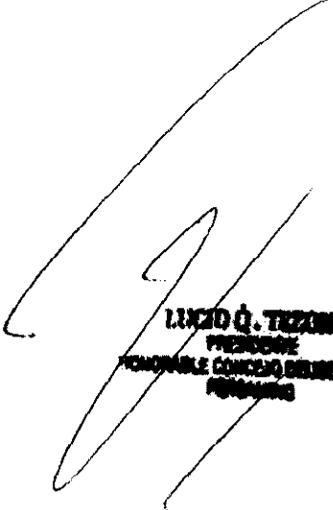
ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8205/15.-


MARIA FERNANDA ALEZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO